



**Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad
Circuito Judicial de Santa Marta**

Santa Marta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	
RADICADO	47-001-40-53-005-2022-00786-00	
PARTE	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DEMANDANTE	ISABEL CRISTINA MARTINEZ JARAMILLO	C.C. No. 1.048.277.694
	ARMANDO BUENO CONTRERAS	CC. 85.465.895.
DEMANDADO	ANA KARINA CAICEDO MATURANA	C.C. 1.123.202.187
	DIEGO FERNANDO BUSTOS GUTIERREZ	C. C. 79.809.187
	CENTRO COMERCIAL PLAZATAYRONA	Nit No.901504265-7

Sería del caso pronunciarse esta judicatura respecto a la admisión de la demanda una vez la parte demandante presentó memorial de subsanación.

La demanda se inadmitió el 08 de febrero de 2023 allego las documentales exigidas por este despacho, empero al revisar de manera minuciosa la presente demanda, tenemos que la parte demandante debe establecer las fechas por medio de las cuales se pretende cobrar los intereses corrientes, pues solo está el monto y una fecha, pero debe explicar y fijar de que fecha a que fecha se cobran los mismos.

Por la tanto, se decide mantener el estado de inadmisión por el término de cinco (5) días más, para que la parte ejecutante ajuste el mandato a los requisitos que exigía el Decreto L, vigente para la fecha de presentación de la demanda y que fueren ratificados con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AMANDA MARITZA MENDOZA JULIO
JUEZA**

Pr01

Firmado Por:
Amanda Maritza Mendoza Julio
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d81dbed125e7cfe0dfe7843d6a2a7b2911f0cf0adb3d4069c33af8521407d204**

Documento generado en 23/03/2023 02:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>